



**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
DEPARTAMENTO DE CORTES**

**AUDITORÍA FINANCIERA
Y DE CUMPLIMIENTO LEGAL**

**PERÍODO COMPRENDIDO
DEL 25 DE ENERO DE 2002
AL 13 DE DICIEMBRE DE 2007**

INFORME N° 140-2007-DASM-CFTM

DEPARTAMENTO DE AUDITORÍA SECTOR MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES

CONTENIDO

PÁGINAS

INFORMACIÓN GENERAL

CARTA DE ENVIO DEL INFORME

CAPÍTULO I

INFORMACION INTRODUCTORIA

A.- MOTIVOS DEL EXAMEN	1	
B.- OBJETIVOS DEL EXAMEN		1
C.- ALCANCE DEL EXAMEN		2-5
D.- RESULTADO DE LA AUDITORÍA		5
E.- BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD		5-6
F.- ESTRUCTURA ORGANICA DE LA MUNICIPALIDAD		6
G.-FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES		6

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A.- OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA		8
B.-INGRESOS		9-10
C.-EGRESOS		11
D.-NOTAS EXPLICATIVAS		12-15

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A.-OPINIÓN		16-18
------------	--	-------



B.-COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES	19-22
----------------------------------	-------

CAPÍTULO IV

CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A.-CAUCIONES	23
B.-DECLARACIÓN JURADA DE BIENES	23
C.-RENDICIÓN DE CUENTAS	23
D.-INCUMPLIMIENTO LEGAL	24-30

CAPITULO V

FONDO DE ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA

A.-FONDOS ESTRATEGIA PARA LA REDUCCIÓN DE LA POBREZA	31-33
--	-------

CAPITULO VI

RUBROS O ÁREAS EXAMINADAS

A. HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA	34-37
--	-------

CAPITULO VII

B. HECHOS SUBSECUENTES	38-39
------------------------	-------

ANEXOS



Tegucigalpa, MDC 26 de mayo de 2008
PRE - 748-2008

Señores
Miembros de la Corporación Municipal
Municipalidad de San Antonio de Cortes
Departamento de Cortes
Su Oficina

Estimados Señores:

Adjunto encontrarán el Informe N° 140-2007-DASM-CFTM de la Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal practicada a la Municipalidad de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 13 de diciembre de 2007. El examen se efectuó en ejercicio de las atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y conforme a las Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras.

Este informe contiene opiniones, comentarios y recomendaciones; los hechos que dan lugar a responsabilidad civil se tramitarán individualmente y los mismos serán notificados a los funcionarios y empleados en quienes recayere la responsabilidad.

Las recomendaciones formuladas en este informe fueron analizadas oportunamente con los funcionarios encargados de su implementación y aplicación, mismas que ayudaran a mejorar la gestión de la institución a su cargo. Conforme al Artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, el cumplimiento de las recomendaciones formuladas es obligatorio.

Atentamente,

Fernando D. Montes M.
Presidente

CAPÍTULO I

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES

INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

A.-MOTIVOS DEL EXAMEN

La presente auditoría se realizó en ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y en cumplimiento del plan de auditoría del año 2007 y de la Orden de Trabajo N° 140-2007-DASM-CFTM del 13 de diciembre de 2007.

B.-OBJETIVOS DEL EXAMEN

Objetivos Generales

- 1.-Determinar el cumplimiento por parte de la Administración Municipal, de las disposiciones legales reglamentarias, planes, programas y demás normas aplicables;
- 2.-Evaluar la suficiente y lo adecuado de la estructura de control interno vigente en la Municipalidad; y
- 3.-Comprobar la exactitud de los registros contables y financieros así como sus documentos soportes o respaldo.

Objetivos Específicos.

La auditoría financiera fue ejecutada de acuerdo con las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras emitidas por el Tribunal Superior de Cuentas y consecuentemente incluyó las pruebas de los registros presupuestarios que se consideraron necesarios en las circunstancias. Los objetivos fueron:

- 1.-Expresar una opinión sobre si la cédula del presupuesto ejecutado, de ingresos y gastos de la Municipalidad de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados por el año terminado al 31 de diciembre del año 2006 de conformidad con principios de contabilidad generalmente aceptados;
- 2.-Obtener un suficiente entendimiento del control interno sobre el presupuesto de la Municipalidad de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes, relativo a los rubros auditados y evaluar el riesgo de control para planificar la auditoría, e identificar deficiencias significativas incluyendo debilidades importantes de control interno;
- 3.-Efectuar pruebas de cumplimiento de la Municipalidad de San Antonio de Cortes con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener un

efecto directo e importante sobre la determinación de los montos en la cédula de los rubros del presupuesto ejecutado. Las pruebas de cumplimiento tienen que incluir los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas, rendición de cuentas y controlar activos fijos.

- 4.-Comprobar si los informes de rendición de cuentas se presentan de conformidad a los requerimientos establecidos y que la información consignada este ajustada a la realidad;
- 5.-Determinar el monto y la forma en que han sido utilizadas las transferencias del 5% y/o subsidios recibidos por la Corporación Municipal;
- 6.-Verificar la adecuada utilización de los recursos financieros y su distribución entre gasto corriente y de inversión;
- 7.-Examinar y evaluar la ejecución presupuestaria y comprobar el cumplimiento de los planes, programas y metas institucionales;
- 8.-Conocer y evaluar el avance físico de los proyectos u obras comunitarias que ejecuta la Municipalidad;
- 9.-Identificar las áreas críticas y proponer las medidas correctivas del caso;
- 10.-Establecer el valor del perjuicio económico causado y fijar las responsabilidades que correspondan.

C.-ALCANCE DEL EXAMEN

El examen comprendió la revisión de las operaciones, registros y la documentación de respaldo presentada por los funcionarios y empleados de la Municipalidad de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes, cubriendo el período del 25 de enero de 2002 al 13 de diciembre de 2007, con énfasis en los rubros, caja y banco, ingresos, egresos, presupuesto, obras públicas, fondos de estrategia reducción de pobreza (ERP). Los procedimientos de auditoría más importantes aplicados durante la revisión fueron los siguientes:

Ingresos

- 1.- Se verificó el total de las Transferencias del 5%, Subsidios, Donaciones y Fondos de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza;
- 2.-En cuanto a los registros y depósitos se analizaron al 100%; los ingresos tomando como fuente cuentas bancarias, confirmaciones bancarias, informes rentísticos, estados de cuenta, cuenta de cooperativa, recibos de tributación, reportes diarios, libros diarios, expedientes de dominio pleno, reporte de cálculo de bienes inmuebles, industria comercio y servicios, impuesto pecuario, extracción de minerales, derechos municipales, impuesto vecinal, servicios municipales realizados por el Departamento de Catastro y Tributación, declaraciones juradas.
- 3.-En las pruebas efectuadas para determinar el cálculo correcto de los impuestos, tasas o servicios (impuesto de bienes inmuebles, impuesto vecinal, dominio pleno,

impuesto de industria, comercio y servicio, derechos y servicios municipales, impuesto pecuario, impuesto por extracción de minerales) se analizaron 618 muestras de cobro efectuados por los contribuyentes, dichas muestras comprende los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 tomando una muestra de 103 por año y sus cálculos son razonables.

Egresos

- 1.-Se analizaron gastos al 100%, verificando la integridad y validez de su soporte;
- 2.-Analizamos al 100% los desembolsos por: Viáticos y pagos por dietas así como también los gastos mayores a L 500.00 de los gastos de viaje, sueldos y salarios, alquiler de maquinaria, combustibles y lubricantes, beneficios y compensaciones, cesantías y los valores gastados verificando si están debidamente documentados y aprobados después de realizar los ajustes correspondientes los saldos se consideran razonables;
- 3.-Verificamos si en los procedimientos de compra se están aplicando prácticas sanas incluyendo competencia, precios razonables, y adecuados controles sobre la calidad de los materiales;
- 4.-Se revisaron las erogaciones por obras de los proyectos que se realizaron con Fondos de Estrategia de Reducción de Pobreza ERP pudiéndose comprobar al 100%. La mayor parte de la inversión se encuentra en la reparación de mantenimiento y limpieza de carreteras, el resto en producción agrícola como ser granos básicos, horticultura, cultivo de caña, fruticultura y el resto en avicultura, porcicultura y acuicultura. Se revisaron en un 50% los proyectos ejecutado con fondos propios los cuales son pocos, debido a que la mayor parte de los fondos que reciben son utilizados en gastos de funcionamiento de la Municipalidad.

Presupuesto

Se analizaron los presupuestos iniciales de ingresos y egresos de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 asimismo su aprobación según consta en el libro de actas de la Municipalidad, se analizaron los gastos de funcionamiento en relación a los ingresos corrientes, se hizo una relación de los gastos totales con los ingresos totales con el objetivo de detectar si la Municipalidad de San Antonio de Cortes esta operando con déficit o superávit.

Control Interno

- 1.-Obtuvimos una comprensión suficiente de cada uno de los cinco componentes del control interno para planear la auditoría realizando procedimientos para entender el diseño de los controles y verificar si han sido puestos en marcha;
- 2.-Evaluamos el riesgo de control para las afirmaciones de los rubros de la cédula de presupuesto para determinar:
 - a.- Si los controles han sido diseñados efectivamente;
 - b.- Si los controles han sido puestos en marcha efectivamente;

- 3.-Determinamos el riesgo combinado que consiste en el riesgo de control y el riesgo inherente y;
- 4.-Usamos el riesgo combinado para determinar la naturaleza, oportunidad y alcance de los procedimientos (pruebas sustantivas) de auditoría para determinar la razonabilidad y ejecución según los rubros de las cédulas efectuadas;

Cumplimiento de Legalidad

Identificamos los términos de los convenios, leyes, regulaciones, libros de actas, (incluidos los términos legales para rendir cauciones; presentar declaraciones juradas; cálculos de impuestos, procedimientos para realizar compras de bienes y servicios; normas relativas a inventarios y activos fijos; construir obras según los planes y especificaciones; autorización y pago de viáticos, recibir servicios y beneficios), que acumulativamente si no son observadas podrían tener un efecto directo e importante sobre el presupuesto ;

- 1.-Evaluamos el riesgo inherente y de control (riesgo combinado) de que pueda ocurrir un incumplimiento importante para cada uno de los rubros arriba mencionados;
- 2.-Determinamos la naturaleza, oportunidad, y alcance de los procedimientos de auditoría en base a la evaluación del riesgo combinado descrita en el numeral 3 (control interno).

En el transcurso de nuestra auditoría encontramos algunas situaciones que incidieron negativamente en la ejecución y en el alcance de nuestro trabajo y que no permitieron efectuar un análisis más profundo de las operaciones realizadas por la Municipalidad de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes.

Entre estas situaciones se señalan las siguientes:

No se encontraron planes de arbitrios de los años 2002, 2003, 2005 y 2006, lo cual limitó la comprobación de las tasas por servicio y derechos municipales teniendo que recurrir a información proporcionada por los libros de actas por esos años.

No se tiene expediente individual por cada proyecto ejecutado o en proceso que realiza la Municipalidad, ya sea con fondos propios, transferencias o donaciones a excepción de los Fondos de la Estrategia de Reducción de la Pobreza no contar con estos expedientes tuvimos que remitirnos a los comprobantes de gastos para poder determinar el costo de cada proyecto.

No emiten reportes financieros sobre las operaciones contables de la Municipalidad, por lo que no se pudo hacer comparativos con los documentos contables que se generan diariamente y obtener de esa información, cédulas de trabajo que requieren nuestros programas de auditoría.

No se encuentra en los archivos de la Municipalidad el presupuesto por el año 2002 y rendición de cuentas de los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 por lo que impidió dar una opinión del mismo.

D.-RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Cédula del Presupuesto Ejecutado de la Municipalidad de San Antonio de Cortes.

En nuestra opinión, la cédula ingresos y gastos ejecutados, después de haber realizado los ajustes correspondientes presenta saldos razonables. Los gastos de funcionamiento presupuestados y ejecutados de la Municipalidad, son realizados con exceso y su ejecución no se cumple.

Control Interno

Al planificar y ejecutar nuestra auditoría del presupuesto, consideramos el control interno sobre los informes de liquidación presentados en la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes para determinar nuestros procedimientos de auditoría, con el propósito de expresar una opinión sobre la cédula y no para proveer una opinión de control interno sobre los informes financieros.

Cumplimiento de Legalidad

Para razonabilizar sí la gestión de la Municipalidad de San Antonio de Cortes, esta exenta de errores importantes, efectuamos pruebas de cumplimiento a la Municipalidad con ciertos términos de los convenios, leyes y regulaciones que pudieran tener efecto directo e importante sobre la determinación de los montos del presupuesto ejecutado. Nuestras pruebas, también, incluyen los términos legales para rendir cauciones, presentar declaraciones juradas y presentación de rendición de cuentas.

E.-BASE LEGAL Y OBJETIVOS DE LA MUNICIPALIDAD

Las actividades de la Municipalidad de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en los Artículos 294 al 302, Capítulo XI, la Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

De acuerdo con lo que se establece en el Artículo 14 de la Ley de Municipalidades, los objetivos de la Municipalidad son los siguientes:

- 1.-Velar porque se cumpla la Constitución de la República y las Leyes;
- 2.-Asegurar la participación de la comunidad, en la solución de los problemas del municipio;
- 3.-Alcanzar el bienestar social y material del municipio, ejecutando programas de obras públicas y servicios;
- 4.- Preservar el patrimonio histórico y las tradiciones cívico-culturales del municipio; fomentarlas y difundirlas por si o en colaboración con otras entidades públicas o privadas;
- 5.- Propiciar la integración regional;

- 6.- Proteger el ecosistema municipal y el medio ambiente;
- 7.- Utilizar la planificación para alcanzar el desarrollo integral del municipio;
- 8.- Racionalizar el uso y explotación de los recursos municipales, de acuerdo con las prioridades establecidas y los programas de desarrollo nacional.

F.-ESTRUCTURA ORGÁNICA DE LA MUNICIPALIDAD

La estructura organizacional de la institución está constituida de la manera siguiente:

Nivel Superior:	Corporación Municipal
Nivel Ejecutivo:	Alcaldesa Municipal, Vice Alcalde
Nivel de Apoyo:	Secretaría Municipal, Alcaldes Auxiliares
Nivel Operativo:	Tesorería, Administración Tributaria Y Catastro, Departamento Municipal de Justicia UMA

G.-FUNCIONARIOS Y EMPLEADOS PRINCIPALES

Los funcionarios y empleados que fungieron durante el período examinado, se detallan en **anexo no. 1**.

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
DEPARTAMENTO DE CORTES**

CAPÍTULO II

OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

A.- OPINIÓN SOBRE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA

B.- INGRESOS

C.- EGRESOS

D.-NOTAS EXPLICATIVAS



A.-OPINIÓN DEL AUDITOR SOBRE EL PRESUPUESTO EJECUTADO

Tegucigalpa, MDC 26 de mayo de 2008

A la Corporación Municipal
Municipalidad de San Antonio de Cortes.

Hemos auditado el presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Antonio de Cortes Departamento de Cortes, por el período 01 de enero al 31 de diciembre del año 2006, el presupuesto es responsabilidad de la Administración de la Municipalidad de San Antonio de Cortes. Nuestra responsabilidad es la de expresar una opinión sobre el mismo basados en nuestra auditoría.

La auditoría ha sido practicada en ejercicio de las funciones y atribuciones contenidas en el Artículo 222 reformado de la constitución de la república y los Artículos 3,4,5 numeral 4,37,41 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y las Normas de Auditoría Gubernamental Aplicables al Sector Público de Honduras. Estas normas requieren que planifiquemos y realicemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable respecto a si la información está exenta de errores importantes. Una auditoría incluye el examen, sobre bases selectivas, de la evidencia que respalda las cifras y divulgaciones. Una auditoría también incluye la evaluación de los principios de contabilidad aplicados y las estimaciones de importancia hechas por la administración, Creemos que nuestra auditoría suministra una base razonable para nuestra opinión.

En nuestra opinión, la cédula ingresos y gastos ejecutados, presenta razonablemente, en todos los aspectos importantes, los montos presupuestados y ejecutados en la Municipalidad de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes.

También, hemos emitido informes con fecha 18 de enero del año 2008 de nuestra opinión sobre el control interno de la Municipalidad de San Antonio de Cortes y de nuestras pruebas de cumplimiento con algunas provisiones de los convenios, leyes, y regulaciones. Tales informes son parte integral de nuestra auditoría realizada según las Normas de Auditoría Gubernamental aplicables al Sector Público de Honduras y debe ser leído en relación con este informe, considerando los resultados de nuestra auditoría.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría Sector Municipal

**B. CEDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES, DEPARTAMENTO DE CORTES
 PARA EL PERÍODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
 (Expresado en Lempiras) nota 3**

1. PRESUPUESTO EJECUTADO DE INGRESOS

Código	Descripción	Presupuesto		Modificaciones		Presupuesto		Ingresos		Pendientes de Cobro	Notas
		Inicial		Aprobadas	Definitivo	Liquidados	Recaudados				
1	Ingresos Corrientes	2,329,700.00			2,329,700.00	1,148,787.75		1,148,787.75			4Y7
11	Ingresos Tributarios	1,755,000.00			1,755,000.00	851,705.97		851,705.97			
110	Impuesto Sobre Bienes Inmuebles	500,000.00			500,000.00	266,762.69		266,762.69			
111	Impuesto Personal o Vecinal	25,000.00			25,000.00	10,479.00		10,479.00			
112	Impuesto a Establecimientos Industriales	156,000.00			156,000.00	87,618.74		87,618.74			
113	Impuestos a Establecimientos Comerciales	227,500.00			227,500.00	65,190.00		65,190.00			
114	Impuesto a Establecimiento de Servicio	67,200.00			67,200.00	9,481.12		9,481.12			
115	Impuesto Pecuario	30,000.00			30,000.00	11,320.00		11,320.00			
116	Impuesto S/Extracción y Explotación	150,000.00			150,000.00	22,112.00		22,112.00			
117	Tasa por Servicios Municipales	236,500.00			236,500.00	69,987.00		69,987.00			
118	Derechos Municipales	362,800.00			362,800.00	308,755.42		308,755.42			9
12	INGRESOS NO TRIBUTARIOS	574,700.00			574,700.00	297,081.78		297,081.78			
120	Multas	37,500.00			37,500.00	3,100.00		3,100.00			
	Recuperación por Cobro Impuestos y Derechos en Mora	454,000.00			454,000.00	233,904.78		233,904.78			
	Recuperación por Cobro Serv. Munic. Mora	50,000.00			50,000.00	56,877.00		56,877.00			
121	Recargos	20,200.00			20,200.00						
124	Recuperación de Renta de Propiedades	3,000.00			3,000.00						
125	Renta de propiedades	10,000.00			10,000.00	3,200.00		3,200.00			
	Intereses										

2	INGRESOS DE CAPITAL	2,215,926.00		2,215,926.00		2,498,083.17		2,498,083.17	
22	Ventas de Activos	102,750.00		102,750.00		75,011.00		75,011.00	
22002	Terrenos Municipales	100,000.00		100,000.00					
22003	Lotes de Cementerio	1,500.00		1,500.00					
221	Otros Activo	1,250.00		1,250.00					
23	Contribuciones por Mejoras								
230	Contribuciones por Mejoras								
25	Transferencias	1,787,176.00		1,787,176.00					
241	Transferencias del 5% del Gobierno Central	1,687,176.00		1,687,176.00		2,423,072.17		2,423,072.17	5
	Fhis	100,000.00		100,000.00					
26	Subsidios	250,000.00		250,000.00					6
26002	Poder Ejecutivo	250,000.00		250,000.00					
27	Herencias, Legados y Donaciones								
271	Del Sector Privado								
27101	ONGOPD'S								
28	OTROS INGRESOS DE CAPITAL	76,000.00		76,000.00					
280	Ingresos Eventuales de Capital	76,000.00		76,000.00					
28002	Intereses Bancarios								8
29	RECURSOS DE BALANCE								
290	Disponibilidad Financiera								
	Total Ingresos	4,545,626.00		4,545,626.00		4,545,626.00		3,646,870.92	
	Ajustes					1,056,573.52		1,056,573.52	5,6,8y9
		4,545,626.00		4,545,626.00		4,703,444.44		4,703,444.44	

**C. CEDULA DE PRESUPUESTO EJECUTADO DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES,
DEPARTAMENTO DE CORTES**

PARA EL PERIODO DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2006
(Expresado en Lempiras)

1. PRESUPUESTO EJECUTADO DE EGRESOS

Grupo	Descripción	Presupuesto		Modificaciones Aprobadas	Presupuesto Definitivo	Obligaciones		Obligaciones		Notas
		Inicial				Comprometidas	Pagadas	Pendientes de Pago		
A.	Gastos de Funcionamiento	2,867,426.00	-45,243.39		2,822,182.61	2,403,246.21	2,403,246.21			7
100	Servicios Personales	1,353,660.00	- 2,266.25		1,351,393.75	1,314,341.75	1,314,341.75			
200	Servicios No Personales	1,284,056.00	-80,026.64		1,204,029.36	939,815.58	939,815.58			
300	Materiales y Suministros	229,710.00	37,049.50		266,759.50	149,088.88	149,088.88			
5	Trasferencias Corrientes									
	Total									
B.	Gastos de Capital y Deuda	1,678,200.00	45,243.39		1,723,443.39	706,394.72	706,394.72			
400	Bienes Capitalizables	1,316,600.00	163,830.36		1,480,430.36	463,781.69	463,781.69			
500	Transferencias Capital	161,000.00	-12,121.97		148,878.03	148,881.03	148,881.03			
600	Activos Financieros									
700	Servicios de la Deuda	200,000.00	-106,465.00		93,535.00	93,535.00	93,535.00			
800	Otros Gastos									
900	Asignaciones Globales	600.00			600.00	200.00	200.00			
	Total									
	Total Egresos	4,545,626.00			4,545,626.00	3,109,640.93	3,109,640.93			
	Ajustes	4,545,626.00			4,545,626.00	1,009,203.39	1,009,203.39			6
						4,118,847.32	4,118,847.32			4

El informe del auditor y las notas a la cedula debe leerse conjuntamente con esta cédula.

D.- NOTAS A LA CÉDULA DE LOS RUBROS DEL PRESUPUESTO EJECUTADO

Nota 1.-RESUMEN DE LAS POLÍTICAS CONTABLES IMPORTANTES

Para efectos de análisis se consideró la cédula del presupuesto del año 2006, sin embargo se nos proporciono los presupuestos de los años terminados del 2003 al 2006.

La cédula del presupuesto ejecutado de la Municipalidad de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes, por el período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del 2006 fue preparado por el Tesorero Municipal. es responsabilidad de la Alcaldesa Municipal en su condición de Administrador General del Patrimonio del Municipio.

Las políticas contables más importantes adoptadas por la Alcaldía Municipal se resumen a continuación:

Sistema Contable

La Municipalidad no cuenta con un sistema de contabilidad que le genere Estados Financieros que le permitan obtener información confiable y oportuna. Sin embargo registra en su libro diario las transacciones que se generan durante el día y prepara al final del mes sus informes rentísticos, y la rendición de cuentas anual es elaborada por el Tesorero Municipal (documentos y registros manuales de ingresos y egresos) los gastos y compromisos contraídos son pagados considerando el efectivo en caja y los saldos en la cuenta de bancos.

Cuentas por Cobrar

La Municipalidad cuenta con un programa de catastro y administración tributaria que le permite conocer el registro de contribuyentes; pero no identifica ni cuantifica el monto de las cuentas por cobrar y el monto de la mora.

Sistema de Ejecución Presupuestaria

La Municipalidad elabora el presupuesto por programas donde establece las normas para la recaudación de los ingresos y la ejecución del gasto y la inversión.

El presupuesto de la Municipalidad contiene:

1. - Plan de Inversión.
2. - Presupuesto de Ingresos.
3. - Presupuesto de Gastos y su Funcionamiento.
4. - Presupuesto de Sueldos.

El presupuesto de ingresos contiene una estimación de los ingresos que se esperan del período, provenientes de las fuentes siguientes:

Ingresos Corrientes

- 1.-Producto de los impuestos establecidos en la Ley de Municipalidades como son: impuesto de bienes inmuebles urbanos y rurales, impuesto vecinal, impuesto de industria comercio y servicios, impuesto pecuario, impuesto de extracción de minerales,
- 2.-Producto de las tasas, servicios y contribuciones contenidas en el plan de arbitrios como son: permisos de operación, tramite de matrimonio, constancias de solvencia, guía para transportar ganado, matrícula de vehículo, permisos de construcción autorizaciones y visto bueno, servicio de agua potable, balanza municipal.

Ingresos de Capital

- 1.-Producto de la venta de bienes.
- 2.-Transferencias de capital que el poder ejecutivo le otorga en aplicación de la Ley de Municipalidades, y del sector privado.
- 3.-Otros ingresos de capital.
- 4.-Subsidios del Gobierno Central.
- 5.-Fondos de Estrategia Reducción de Pobreza (ERP).
- 6.-Intereses de cuentas de ahorro.

El Presupuesto de egresos contiene una descripción de los programas y actividades donde se consignan las asignaciones siguientes:

- 1.-Resumen general de los gastos por concepto de sueldos; salarios, viáticos, dietas, combustibles y lubricantes, publicidad y propaganda, jornales, materiales, equipo y obligaciones por servicios.
- 2.-Gastos por contratos celebrados.
- 3.-Inversiones y proyectos.
- 4.-Ayudas sociales, becas.
- 5.-Servicios de ceremonial y protocolo.
- 6.-Trasferencias corrientes a la administración central.
- 7.-Alquileres de maquinaria y equipo.
- 8.-Construcción, adiciones y mejoras de edificios, de agua potable, alcantaria y de parques, calles y puentes.

Ingresos y Gastos

Los gastos que presupuestó la Municipalidad de San Antonio de Cortes, están en función de los ingresos esperados cumpliendo con la Ley de Municipalidades y su reglamento.

En lo que respecta a los gastos de funcionamiento presupuestados no cumplen con el Artículo 98 de la Ley de Municipalidades en la cual dice, que el 65% de los ingresos corrientes serán utilizados a gastos de funcionamiento y el otro 35% para gastos de inversión, pero el incumplimiento se origina desde su formulación y aprobación.

Los egresos consignados en el presupuesto están distribuidos en base a programas

subprogramas, actividad, renglón u objeto del gasto, todo ello para llevar un mejor control de los valores ejecutados en la Municipalidad, sin embargo en lo que respecta a los gastos corrientes estos son superiores a los ingresos corrientes, ambos presupuestos se equilibran con los ingresos de capital.

Nota 2.-Naturaleza Jurídica, Objetivos, Sector Estatal.

Las actividades de la Municipalidad de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes, se rigen por lo que establece la Constitución de la República en su capítulo XI Artículo 294 al 302, Ley de Municipalidades y su Reglamento, Plan de Arbitrios elaborados por la Municipalidad, Ley de Contratación del Estado y demás disposiciones legales vigentes aplicables.

La Municipalidad de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes, pertenece al grupo descentralizado del Sector Público, según lo indica la Ley de Administración Pública en su Artículo 47, numeral 2; asimismo no está sujeto al pago de ningún impuesto fiscal.

Nota 3.-Unidad Monetaria

La unidad monetaria utilizada para las cuentas de ingresos y egresos y la cuenta de patrimonio es el Lempira, moneda de curso legal en la República de Honduras

Nota 4.-Ingresos Corrientes.

Los ingresos corrientes recaudados al 31 de diciembre del 2006 ascienden a **UN MILLÓN CIENTO CUARENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (L. 1, 148,787.75)** que representa el 49.3% de los ingresos corrientes del presupuesto definitivo y el 25.27 % del total de ingresos presupuestados del presupuesto definitivo. En base al análisis de lo anterior observamos que la Municipalidad de San Antonio de Cortes, no alcanzó la meta de los ingresos corrientes debido a una falta de cobro de los impuestos municipales presupuestados.

Nota 5.-Transferencias 5% del Gobierno Central

Las transferencias ingresan a la Tesorería Municipal por partidas trimestrales y se manejan en una cuenta bancaria a nombre de la Municipalidad, y dispone de sus recursos con la firma mancomunada y solidaria de la Alcaldesa y Tesorero Municipal. Las transferencias efectuadas en el año 2006 ascienden a **DOS MILLONES CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL SETENTA Y DOS LEMPIRAS CON DIECISIETE CENTAVOS (L.2, 423,072.17)**. Estas no se registran en las fechas que ingresan a las cuentas de ahorro por lo que presenta una desactualización en sus registros, tampoco se registran las deducciones en las transferencias por concepto de membresía de la Asociación Hondureña de Municipios de Honduras (AMHON), en el 2006 la Municipalidad realizó 2 pagos que ascienden a un valor de L. 8,913.00 que fueron registrados en los gastos con sus respectivas órdenes de pago, pero no fueron registrados en los ingresos, debido a que el valor original de las transferencias no se registró íntegramente.

Nota 6.-Subsidios

Comprobamos que algunos subsidios no son registrados y son manejados en una sola cuenta junto con los ingresos recibidos por impuesto. Algunos no son incluidos en los informes rentísticos, aunque son considerados en el presupuesto. Los fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP, no se consideraron en el presupuesto, ni su ingreso fue registrado en los informes rentísticos, el 6 de diciembre del 2006 ingresó **UN MILLÓN NUEVE MIL DOSCIENTOS TRES LEMPIRAS CON TREINTA Y NUEVE CENTAVOS (L.1,009,203.39)** a la cuenta de ahorros 21-401-131280-0 y no fue registrado en los informes rentísticos, ni fue considerado en el presupuesto. Este fondo se deposita en la cuenta de ahorros que mantiene la Municipalidad con el Banco Occidente No.21-401-131280-0 y en el Banco Mercantil a la cuenta de cheques No.89992-1. Al 31 de diciembre del año 2006 la cuenta de ahorros no.21-401-131280-0 un saldo de **SEISCIENTOS SIETE MIL QUINIENTOS CATORCE LEMPIRAS CON CUARENTA Y UN CENTAVOS (L. 607,514.41)** y la cuenta de cheques no.89992-1 un saldo de **DIECISÉIS MIL DOSCIENTOS SEIS LEMPIRAS CON VEINTITRÉS CENTAVOS (L.16, 206.23)**.

Nota 7.-Gastos Corrientes

Los gastos corrientes ejecutados para el 2006 fueron de **DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS LEMPIRAS CON VEINTIÚN CENTAVOS (L. 2,403,246.21)**, Monto que no excede al presupuesto definitivo que fue de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIDÓS MIL CIENTO OCHENTA Y DOS LEMPIRAS CON SESENTA Y UN CENTAVOS (L. 2,822,182.61)**. Lo anterior significa que el presupuesto de gastos de funcionamiento se ejecutó en un 85.16%. Los gastos de funcionamiento ejecutados superan a los ingresos corrientes recaudados en **UN MILLÓN DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO LEMPIRAS CON CUARENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 1, 254,458.46)**.

Nota 8.-Intereses de Ahorros

Se verifico que las cuentas de ahorros están generando intereses y estos no son registrados en los informes rentísticos, también se pudo observar que estos intereses no son presupuestados, en el año 2006 las cuentas de ahorros número 21-401-131279-6, 21-401-131280-0 y la 89992-2 generaron un monto de **SIETE MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 7,728.86)**.

Nota 9.-Créditos Bancarios

En el año 2006 hay varios créditos por concepto de matrícula de vehículos que fueron realizados por el Banco Mercantil a la cuenta cheques número 89992-1 por **TREINTA MIL SETECIENTOS VEINTIOCHO LEMPIRAS CON VEINTICINCO CENTAVOS (L. 30,728.25)**, los que no fueron registrados en los informes rentísticos, ni tampoco fueron considerados en el presupuesto del año 2006.

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
DEPARTAMENTO DE CORTES**

CAPÍTULO III

ESTRUCTURA DEL CONTROL INTERNO

A.-OPINION

B.-COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES



Señores

Miembros de la Corporación Municipal

Municipalidad de San Antonio de Cortes

Departamento de Cortes

Su Oficina.

Hemos realizado una Auditoría Financiera y de Cumplimiento Legal a la Municipalidad de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes, con énfasis en los rubros de Caja y Bancos, Ingresos, Egresos, Presupuestos, Obras Públicas y Fondos de Estrategia Reducción de Pobreza ERP, por el período comprendido del 25 de enero de 2002 al 13 de diciembre de 2007

Nuestra auditoría se practicó en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el Artículo 222 reformado de la Constitución de la República y los Artículos 3, 4, 5 numeral 4; 37, 41, 45 y 46 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas y de acuerdo con Normas de Auditoría Generalmente Aceptadas Aplicables al Sector Público de Honduras. Dichas normas requieren que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener seguridad razonable respecto a si los registros e informes financieros están exentos de errores importantes.

Al planear y ejecutar nuestra auditoría, se tomo en cuenta su estructura de control interno con el fin de determinar los procedimientos de auditoría y su extensión para expresar nuestra opinión sobre las operaciones financieras examinadas y no para opinar sobre la estructura de control interno de la entidad en su conjunto.

La administración, es responsable de establecer y mantener una estructura de control interno adecuada, cuyos objetivos son suministrar una seguridad razonable, aunque no absoluta, que los activos estén protegidos contra pérdidas por uso o disposición no autorizados y que las transacciones se registran en forma adecuada.

Para fines del presente informe se clasificó las políticas y procedimientos de la estructura de control interno en las siguientes categorías importantes:

- Cumplimiento de disposiciones Legales y Reglamentarias.
- Proceso presupuestario.
- Proceso contable.
- Proceso de ingresos y gastos.
- Proceso de generación y recaudación de impuestos.

Por las categorías de control interno mencionadas anteriormente, se observo una comprensión de su diseño y funcionamiento; y se observó siguientes hechos que damos a conocer debido al efecto adverso que pueden tener para las operaciones de esa entidad y que explicamos en detalle en la sección correspondiente:

1.-Procedimiento indebido en los pagos realizados;

- 2.-No se realizan evaluaciones, ni conciliaciones en las cuentas por cobrar;
- 3.-Los ingresos que recauda la Municipalidad no se depositan íntegramente ni se registran oportunamente;
- 4.-No existe un espacio físico para archivo de la documentación contable;
- 5.-No se cumple con disposiciones normativas de registro;
- 6.-No utilizan un fondo para pago de gastos menores;
- 7.-No se realizan arquezos de los fondos;
- 8.-No elaboran conciliaciones bancarias.

COMENTARIOS DE LA CORPORACION MUNICIPAL

En fecha 18 de enero de 2008 se reunió a la Corporación Municipal y a los funcionarios principales de la Municipalidad de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes y se informó sobre los hallazgos de control interno contenidos en el borrador de este Informe. Ver conferencia de entrada y carta de aceptación de la auditoría. **Anexo no.2.**

Departamento de Cortes, 26 de mayo del 2008.

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal

B. COMENTARIOS Y RECOMENDACIONES

1.-PROCEDIMIENTO INDEBIDO EN LOS PAGOS REALIZADOS

Al realizar el control interno del rubro de gastos se verificó que previo a la autorización de la orden de pago, la Alcaldesa Municipal elabora un comprobante de autorización para realizar el pago, luego el Tesorero Municipal paga, y por último la Alcaldesa y el Tesorero firman las órdenes de pago acumuladas y anexan su documentación soporte.

RECOMENDACIÓN No.1 **A LA ALCALDESA , AL TESORERO Y AL AUDITOR MUNICIPAL**

Se requiere que la Alcaldesa elabore y firme la orden de pago y luego el auditor revise la misma y el Tesorero Municipal ejecute el pago, y así, evitar, acumulaciones de órdenes de pago y falta o pérdida de documentación soporte tales como facturas, recibos y otros. Lo anterior en aplicación a la Norma Técnica de Control Interno No. 112-01 Alta Dirección de la Entidad.

2.-NO SE REALIZAN EVALUACIONES, NI CONCILIACIONES EN LAS CUENTAS POR COBRAR

Al evaluar el control interno del rubro de cuentas y documentos por cobrar se encontró que el Departamento de Control Tributario no realiza conciliaciones, ni evaluaciones de documentos y cuentas por cobrar contra los registros auxiliares de contabilidad, debido a que no manejan ningún registro auxiliar escrito o digitalizado que les permita mantener un control de la morosidad.

RECOMENDACIÓN No.2 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Girar instrucciones al Departamento de Control Tributario para que procedan a manejar un auxiliar de cuentas y documentos por cobrar con el propósito de realizar conciliaciones y evaluaciones físicas contra los registros digitalizados. Lo anterior en aplicación a la Norma Técnica de Control Interno no. 132-05 Conciliaciones Bancarias.

3.-LOS INGRESOS QUE RECAUDA LA MUNICIPALIDAD NO SE DEPOSITAN ÍNTEGRAMENTE, NI SE REGISTRAN OPORTUNAMENTE

Al practicar la evaluación del sistema de control interno relacionado con la recepción, depósito, custodia, utilización y registro de los diferentes ingresos en efectivo que recauda la Municipalidad, se comprobó que los valores recibidos no se deposita íntegramente, ni se registra oportunamente, tal como lo estipula la Ley y las normas de control interno.

RECOMENDACIÓN No. 3 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Dar instrucciones al Tesorero Municipal que de cumplimiento a lo establecido en el Artículo 58 de la Ley de Municipalidades y la Norma Técnica de Control Interno No. 139 -01 Sistema de Registro, en lo que se relaciona con su obligación de depositar íntegramente y diariamente los ingresos que se recauden en la Tesorería Municipal y presentar ante la Corporación Municipal, los correspondientes informes mensuales del movimiento de ingresos y egresos.

4.-NO EXISTE UN ESPACIO FISICO PARA ARCHIVAR LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE.

Al solicitar la documentación que respalda las actividades de ingresos y egresos que ejecuta la Municipalidad, se comprobó que la misma se encontraba fuera de las instalaciones de la Municipalidad, al consultar con los funcionarios responsables de la Municipalidad, manifestaron que no existe espacio físico disponible en la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No.4

A LA ALCALDESA MUNICIPAL

- a.- Ordenar al personal que está a cargo de la documentación que soporta la gestión Administrativa Municipal, que proceda a ubicar dentro de las oficinas de la Municipalidad un espacio físico para organizar y archivar de manera cronológica la documentación contable y facilitar los medios necesarios para su protección.
- b.- Ordenar al Tesorero Municipal, que ejecute las acciones necesarias que lleven a la adquisición del mobiliario que se considere necesario para la protección de la documentación que está bajo su responsabilidad. Lo anterior en fundamento a la Norma Técnica de Control Interno no. 124-03 Archivos de Documentación de Respaldo.

5.- NO SE CUMPLE CON DISPOSICIONES NORMATIVAS DE REGISTRO

Al evaluar el rubro de ingresos se detectó lo siguiente:

- a.- No se registran en los resúmenes rentísticos los fondos provenientes de la Estrategia de la Reducción de la Pobreza ERP, ni les aplican los procedimientos relacionados con los formatos (recibos de ingreso y órdenes de pago). Al 13 de diciembre del año 2007, la Municipalidad ha recibido dos desembolsos que ascienden a un total de **DOS MILLONES DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE LEMPIRAS Y CUARENTA CENTAVOS (L. 2, 019,419.40)** y no los ha registrado, detallados así:

No. De Cuenta	Fecha del Desembolso	Banco	Tipo Cuenta	Monto
21-401-131280-0	06-12-2006	Occidente	Ahorros	L.1,009,203.39

89992-1	16-08-2007	Bamer	Cheques	L.1,009,709.70
Total				L.2,018,913.09

b.- No se registró en los informes rentísticos los intereses provenientes de las cuentas de ahorros, las que al 13 de diciembre del año 2007 ascendían a un total de **TREINTA Y TRES MIL DIECISIETE LEMPIRAS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 33,017.86)** los cuales se detallan a continuación:

No. De Cuenta	Banco	Año	Valor de los Intereses
21-401-131279-6	Occidente	2006 y 2007	L. 22,214.24
21-401-131280-0	Occidente	2006 y 2007	L. 6,399.39
89992-2	Bamer	2006 y 2007	L. 4,404.23
Total			L. 33,017.86

c.- Tampoco se registraron en los informes rentísticos los subsidios, matrículas de vehículos, las cuotas por membresía de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), las cuotas de la Asociación de Municipios de Protección del Lago (AMUPROLAGO) por los siguientes montos:

Concepto	Años	Valor
Matrículas de vehículos	Del 2002 al 2007	L. 255,235.25
Subsidio	2007	L. 77,500.00
Cuotas AMHON	Del 2002 al 2006	L. 26,304.06
Cuotas AMUPROLAGO	Del 2003,al 2007	L. 78,057.11
Total		L. 437,096.42

RECOMENDACIÓN No.5

A LA ALCALDESA Y TESORERO MUNICIPAL

- a.- Ordenar a la administradora de los proyectos que realice los procedimientos para registrar en los resúmenes rentísticos los fondos provenientes de la Estrategia para Reducción de la Pobreza ERP, así como también que realice los procedimientos documentales (anexar formatos de recibos de ingresos, órdenes de pago y otros). Con el propósito de cumplir con la Norma Técnica de Control Interno no. 139-01 Registro de Ingreso.
- b.- Ordenar al Señor Tesorero Municipal que registre en los resúmenes rentísticos los intereses provenientes de las cuentas de ahorros.
- c.-Ordenar al Señor Tesorero Municipal que registre en los informes rentísticos los créditos por matrículas de vehículos, subsidios, cuotas por membresía de la Asociación de Municipios de Honduras (AMHON), cuotas por membresía de la Asociación de Municipalidades Protectoras del Lago (AMUPROLAGO).

6.- NO UTILIZAN UN FONDO PARA PAGO DE GASTOS MENORES

La Municipalidad no cuenta con un fondo reintegrable que lo utilicen para cubrir gastos menores urgentes, el cual deberá ser creado y reglamentado para su correcto y

adecuado uso.

RECOMENDACIÓN No.6
A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar a la Alcaldesa Municipal crear un fondo reintegrable o de caja chica para el pago de gastos menores, con su respectivo reglamento, el cual previo a entrar en vigencia deberá ser aprobado por la Corporación Municipal, lo anterior en aplicación a las Normas Técnicas de Control Interno No 131-02 Responsable del Fondo de Caja Chic y 131-03 Manejo de los Fondos de Caja Chica.

7.- NO SE REALIZAN ARQUEOS DE LOS FONDOS

Al evaluar el control interno de ingresos se detectó que no se efectúan arqueos de Caja General y/o Especies Fiscales al Tesorero Municipal.

RECOMENDACIÓN No. 7
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar a quien corresponda realizar arqueos periódicos al Tesorero Municipal de la Caja General y a las Especies Fiscales para verificar la eficiencia y eficacia en el manejo de los fondos y así proteger con estos controles internos los recursos de la Municipalidad y prevenir cualquier despilfarro, usos indebido, irregularidades. Lo anterior en aplicación a la Norma Técnica Control Interno No. 131-05 Arqueo de Fondos.

8.-NO ELABORAN CONCILIACIONES BANCARIAS.

Al hacer la evaluación al control interno del rubro de gastos se solicitó la información de las cuentas que se manejan en la Municipalidad y se constató que la Municipalidad posee una cuenta de cheques:

CUENTA NUMERO	BANCO	FECHA DE APERTURA
89992-1	Banco Mercantil S.A.	Año 2000

Sobre esta cuenta, la Municipalidad no ha efectuado ninguna conciliación bancaria.

RECOMENDACIÓN No.8
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar que periódicamente realicen la conciliación bancaria de la cuenta de cheques. Esta labor deberá ser realizada por una persona independiente del manejo de fondos, lo anterior en aplicación a la Norma Técnica Control Interno No. 132-05 conciliaciones bancarias.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
DEPARTAMENTO DE CORTES

CAPÍTULO IV CUMPLIMIENTO DE LEGALIDAD

A.- CAUCIONES

La Señora Alcaldesa Municipal que labora desde el 25 de enero del año 2006 y el Señor Tesorero Municipal que labora desde 25 de enero 2002 no han rendido la caución que estipula la Ley.

RECOMENDACIÓN No.1 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar a la Alcaldesa y al Tesorero que rindan la caución correspondiente al año 2008 lo más pronto posible en aplicación al Artículo 97 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

B.- DECLARACIÓN JURADA DE BIENES

La Alcaldesa, algunos Regidores, Municipales (2, 3, 5, 7,9) y el Tesorero Municipal no han cumplido desde el 25 de enero del 2002 al 13 de diciembre de 2007 con la obligación de presentar la declaración jurada de sus bienes, lo cual es un requisito previo para la toma de posesión de su cargo.

RECOMENDACIÓN No.2 A LA CORPORACIÓN MUNICIPAL

Ordenar a la Alcaldesa, a los Regidores Municipales (2, 3, 5, 7,9) y al Tesorero Municipal presentar la declaración jurada de bienes actualizándola anualmente a futuro en aplicación al Artículo 56 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

C.- RENDICIÓN DE CUENTAS

La Municipalidad de San Antonio de Cortes no cumplió con el requisito de presentar los cuadros de rendición de cuentas ante el Tribunal Superior de Cuentas para los años 2002, 2003, 2004, 2005, 2006 y 2007 en las oficinas del Departamento de Auditoría del Sector Municipal.

RECOMENDACIÓN No3 A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Ordenar al Tesorero Municipal que presente la rendición cuentas anualmente al Tribunal Superior de Cuentas en aplicación al Artículo 32 de la Ley del Tribunal Superior de Cuentas.

D.- INCUMPLIMIENTO LEGAL

1.-LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO EN RELACION A LOS INGRESOS CORRIENTES SE EXCEDEN DEL 65%, PORCENTAJE MAXIMO ESTABLECIDO POR LA LEY

Al verificar los valores de los presupuestos aprobados por la Administración Municipal, para los años 2003, 2004, 2005, 2006, y aplicar el análisis del gasto de funcionamiento, se comprobó que la Municipalidad se excedió del porcentaje máximo de gasto establecido que es hasta un 65% de los ingresos corrientes lo cual representa un incumplimiento de la normativa establecida. El exceso señalado se describe a continuación:

Gasto de Funcionamiento en Base al Presupuesto Aprobado

Años	Gastos según análisis	Gastos presupuestados según Municipalidad	Exceso gastado	Exceso en porcentaje
2003	L.1,296,499.75	L.1,374,540.00	L. 78,040.25	6%
2004	L.1,630,005.00	L.2,462,050.00	L. 832.045.00	34%
2005	L.1,563,705.00	L.2,867,426.00	L.1,303,721.00	46%
2006	L.1,514,305.00	L.2,822,182.61	L.1,307,877.61	47%

Gasto de Funcionamiento en Base al Presupuesto Ejecutado

Años	Gastos según análisis	Gastos ejecutados según Municipalidad	Exceso gastado	Exceso en porcentaje
2003	L.642,612.94	L.1,459,356.36	L. 816,743.42	56.0%
2004	L.579,344.66	L.1,361,737.29	L. 782,392.63	58.0%
2005	L.457,217.61	L.2,409,409.40	L.1,952,191.99	81.0%
2006	L.746,712.03	L.2,403,246.21	L.1,656,534.18	69.0%

RECOMENDACIÓN No. 1
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Instruir a la Alcaldesa Municipal que tenga un estricto control de los gastos y cuando rinda informes a la Corporación Municipal debe informar cómo se va ejecutando el presupuesto, con el propósito de analizar los mecanismos que pudiera utilizar para disminuir los gastos de funcionamiento si se exceden que estos no sobrepasen del 65% del total de los ingresos corrientes del período. Lo anterior sobre la base del Artículo 98 de la Ley de Municipalidades.

2.- NO SE CELEBRA SESIONES DE CABILDO ABIERTO COMO LO ESTIPULA LA LEY

Al hacer la revisión a los libros de acta por los años sujetos a revisión, se comprobó que la Municipalidad no celebra las cinco (5) sesiones de cabildo abierto al año que la Ley de Municipalidades establece ejemplo:

Años	Cabildos Efectuados
2002	2
2003	0
2004	1
2005	1
2006	3
2007	3

RECOMENDACIÓN No. 2
A LA CORPORACION MUNICIPAL

celebrar al menos cinco sesiones de cabildo abierto al año con la finalidad de dar a conocer a los miembros de la Corporación Municipal el desarrollo de la gestión municipal, para cumplir con lo señalado en el Artículo 32 inciso b, de la Ley de Municipalidades.

3.-NO SE INFORMA AL TRIBUNAL SUPERIOR DE CUENTAS DE LA EMISIÓN DE BOLETAS O ESPECIES MUNICIPALES

La Municipalidad de San Antonio de Cortes ordena la impresión de sus boletas o especies municipales tirajes de los que no informa al Tribunal Superior de Cuentas.

RECOMENDACIÓN No.3
A LA CORPORACION MUNICIPAL

Girar instrucciones a quien corresponda que cuando se ordenen la impresión de especies fiscales deberán comunicar al Tribunal Superior de Cuentas la emisión de las mismas a fin de cumplir con el Artículo 227 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

4.-TODOS LOS INGRESOS PROVENIENTES DE LA VENTA DE TERRENOS SON UTILIZADOS PARA GASTOS CORRIENTES

Al revisar el rubro de ingresos se encontró que la Municipalidad recibe ingresos por la venta de terrenos y estos no son depositados, sino que son utilizados para cubrir gastos corrientes, incumpliendo lo que estipula la Ley de Municipalidades y su Reglamento.

RECOMENDACIÓN No.4
AL ALCALDESA MUNICIPAL

Girar instrucciones al Tesorero Municipal que todos los ingresos provenientes de la adjudicación de bienes sean depositados intactos a una cuenta especial y se destinen exclusivamente a proyectos de beneficio directo de la comunidad y además sean objeto de la aprobación presupuestaria por la Corporación Municipal, previo dictamen del Consejo de Desarrollo Municipal; lo anterior en aplicación al Artículo 71 de la Ley Municipalidades y el Artículo 74 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

5.-NO SE HAN EMITIDO REGLAMENTOS Y MANUALES PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

La Municipalidad no cuenta con reglamentos y manuales, clasificación de puestos y salarios, de viáticos, gastos de viaje y caja general, como herramienta para mejorar la efectividad, eficiencia y economía de las operaciones y la calidad de los servicios para un mejor funcionamiento de la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No.5 A LA CORPOPACION MUNICIPAL

Elaborar:

1. Manual de clasificación de puestos y salarios.
2. Reglamento de caja chica para gastos menores.
3. Reglamento de caja general.
4. Reglamento de viáticos y gastos de viaje.
5. Otros Reglamentos que considere necesarios para el logro de los objetivos y metas de la Corporación Municipal lo anterior en cumplimiento al Artículo 48 de la Ley de Municipalidades.

6.-NO EXISTEN EXPEDIENTES DE PROYECTOS EN EJECUCION Y EN PROCESO

Al realizar la revisión de los documentos por proyectos ejecutados en la Municipalidad, se comprobó que no existen expedientes por cada proyecto ejecutado, ni ningún tipo de registro que demuestre el presupuesto de la obra, valor contratado, costo de la obra, desembolsos, planos y especificaciones, garantías, recepción de la obra, informes y demás aspectos relativos al proceso de contratación, lo cual dificulta el control, revisión y valuación de los proyectos.

RECOMENDACIÓN No.6 A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Establecer el control y procedimiento en la ejecución de proyectos, mediante expedientes individuales, los cuales deberán contener toda la información requerida y necesaria como ser proceso de contratación, planos, monto de la obra, órdenes de cambio, desembolsos efectuados, orden de inicio, garantías, bitácora, informe de supervisión, acta de recepción de la obra y en general todo lo que estipula la Ley de Contratación del Estado de acuerdo al monto ejecutado como ser:

Licitación;
Bases de licitación;

Acta donde esta la comisión que valorará las propuestas;
 Acta de recepción de ofertas;
 Acta de la evaluación de ofertas;
 Oferta técnica;
 Oferta económica;
 Contrato;
 Orden de inicio;
 Ampliaciones a contrato;
 Órdenes de cambio al contrato;
 Estimaciones de pago;
 Garantías ;
 Acta de recepción provisional;
 Acta de recepción definitiva;

Lo anterior en aplicación a lo que establece La Ley de Contratación del Estado Capitulo V Artículos 64, 65, 66, 67 y 68.

7.-EL PRESUPUESTO ES APROBADO FUERA DEL TIEMPO QUE ESTIPULA LA LEY

Al revisar los libros de actas de sesiones que registra la Municipalidad, se constató que el presupuesto no es sometido a consideración de la Corporación Municipal a mas tardar el 15 de septiembre de cada año y su aprobación no es realizado antes del 30 de noviembre. Por ejemplo:

Año Presupuestado	Fecha de Aprobación
2005	16-02-2005
2006	20-02-2006
2007	22-01-2007

RECOMENDACIÓN No. 7
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Someter a consideración de la Corporación Municipal el proyecto de presupuesto a más tardar el 15 de septiembre del año anterior al de ejecución, el cual una vez analizado y dado a conocer deben aprobarlo a mas tardar el 30 de noviembre y en ningún momento debe de pasarse del 31 de diciembre del año, lo anterior en aplicación a los Artículo 95 de la Ley de Municipalidades y Artículo 180 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

8.-EN LOS CONTRATOS DE OBRAS IMPORTANTES NO SE EXIGE LA CONSTITUCION DE GARANTÍAS.

En la evaluación de control interno de las obras públicas, se verificó que la Municipalidad no solicita a sus contratistas la constitución de las garantías de cumplimiento de contratos, por anticipos otorgados y de calidad de obra, que la Ley determina como medidas de protección de los recursos desembolsados. Ejemplo el 15 de diciembre del año 2006 se inicio el proyecto de apertura de la carretera en San Luís Vallecillo por un

monto de **OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L.883, 674.00)** y no tiene garantía de cumplimiento.

RECOMENDACIÓN No.8
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Obtener de la asesoría legal los modelos de contratos de obras de inversión y de otro tipo, para que sean incorporadas todas aquellas cláusulas que la Ley de Contratación del Estado estipula en sus Artículos No. 100 al 109 relacionadas a la constitución de garantías, las cuales sirvan de protección a los recursos financieros invertidos, para aquellos casos de incumplimiento de contratos.

9.-NO SE ELABORAN ACTAS DE TRASPASO POR CAMBIO DE CORPORACION MUNICIPAL.

Al verificar las actas correspondientes al 25 de enero del 2002 y 2006 relacionada al traspaso por cambio de Corporación Municipal se detectó que no existe un acta descriptiva de los bienes, saldos finales de efectivo, tanto en caja como en bancos, escrituras de propiedad, inventario de mobiliario de equipo de oficina, documentación soporte de los años de gestión, estados de los proyectos y de las obligaciones contraídas por la Municipalidad.

RECOMENDACIÓN No.9
A LA ALCALDESA MUNICIPAL

Cada vez que exista un cambio de Corporación o de Tesorero Municipal se debe levantar un acta descriptiva de los bienes, saldos finales de efectivo, tanto en caja como en bancos, escrituras de propiedad, inventario de mobiliario y equipo de oficina, documentación soporte de los años de gestión, estado de los proyectos y de las obligaciones contraídas por la Municipalidad. Establecer en punto de acta que por ninguna circunstancia ninguna autoridad podrá sustraer documentación propiedad de la Municipalidad. Lo anterior en aplicación al Artículo 22 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

10.-LAS CUENTAS POR COBRAR NO ESTAN ACTUALIZADAS

Al efectuar la revisión de los registros de Control Tributario que la Municipalidad, se comprobó que:

a).- Las Cuentas por Cobrar (impuestos municipales, impuesto personal y los impuestos de industria, comercio y servicios) no están actualizadas, por lo que no se puede determinar la mora tributaria.

Nombre del Contribuyente	año	Área en Has.	Valor por Has.	Valor Total de Has.	Valor del Inmueble	Valor Total para el Calculo	Impuesto a Pagar según Catastro
--------------------------	-----	--------------	----------------	---------------------	--------------------	-----------------------------	---------------------------------

Juan García Paz	2002	7.2	L.4,290	L.30,888.00	L.23,700.00	L.54,588	L.86.47
Félix García	2003	12.52	L.4,290	L.53,710.80	L.56,430.82	L.110,141.42	L.266.73
Héctor BONES	2004	108.1	L.4,290	L.463,749.00		L.463,749.00	L.1,152.08
Rufino Mejía	2005	4.19	L.4,290	L.17,975.10		L.17,975.10	L.44.93
Gregorio Lemus Quintero	2006	2.1	L.4,290	L.9,009.00		L.9,009.00	L.22.52
Rosa Margarita Guerra	2007	34.58	L.4,290	L.148,348.20	L.13,158.66	L.161,506.86	L.408.77

*Has.: Hectáreas

Como se puede observar en el cuadro anterior el valor de la hectárea no ha cambiado desde el 2002, además el valor de los bienes inmuebles (edificaciones) esta también desactualizado.

RECOMENDACIÓN N° 10 **CORPORACION Y ALCALDESA MUNICIPAL**

- a.- Ordenar al Jefe de Control Tributario que la información que se tiene en el área que actualmente esta desactualizada, proceda a efectuar la actualización por tipo de ingresos con el objetivo de tener un control más eficiente de Impuestos, tasas y servicios municipales.
- b.- Que mediante sesión de Corporación Municipal aprueben la actualización del valor de la hectárea de las tierras del municipio y una vez aprobado que ordenen al Jefe de Control Tributario que proceda a realizar el cálculo en base a lo aprobado con el fin de generar mas ingresos a la Municipalidad para que cumplan con los Artículos 79 y 85 del Reglamento General de la Ley de Municipalidades.

11.-DIETAS PAGADAS POR ANTICIPADO

Al verificar el rubro de gastos, se comprobó que la Municipalidad realiza pagos anticipados de dietas a los regidores, por ejemplo al 13 de diciembre los regidores tenían un saldo en anticipos de **CUARENTA Y CUATRO MIL LEMPIRAS (L. 44,000.00)** cancelados a mediano plazo lo cual se detallan a continuación:

Nombre del Regidor	Número de Regidor	Valor del Anticipo
Antonio Del Cid Jiménez	1	L. 7,000.00
Esteban Peralta Limas	2	L. 7,000.00
Anmer Mendoza Motiño	3	L. 5,000.00
Arnulfo Quiroz Madrid	4	L. 4,000.00
Ramón Medina Orellana	4	L. 4,000.00
Jorge Abilio López Menjivar	6	L. 7,000.00
Rafael Antonio Milla	7	L. 5,000.00
Jesús escalante	8	L. 5,000.00
Total		L.44,000.00

RECOMENDACIÓN N°11

CORPORACION MUNICIPAL

No realizar anticipos por dietas, debido a que lesionan los intereses de la comunidad e incrementan el gasto de funcionamiento. En aplicación al Artículo 35 de la Ley de Municipalidades y 26 literal d) del Reglamento de la misma Ley.

12.-INCUMPLIMIENTO DE DISPOSICIONES NORMATIVAS RELACIONADAS AL SERVICIO DE AGUA POTABLE

Al verificar el rubro de gastos se encontró que la Municipalidad ha realizado 2 desembolsos al patronato de la aldea de Cordoncillo relacionado con el mantenimiento del agua, incumpliendo con disposiciones normativas, ya que estos dos desembolsos debieron haberse canalizado a través de la Junta de Agua, detallados así:

Beneficiario	No. Orden de Pago	Concepto	Fecha	Valor
Patronato de Aldea Cordoncillo	161	Trabajos de emergencia en reparación de tubería	13/09/2007	L. 13,000.00
Patronato de Aldea Cordoncillo	2905	Compra de tubos ' proyecto de agua	08/01/2007	L. 55,000.00
TOTAL				L. 68,000.00

Aunque estos dos desembolsos se hayan utilizados para el mantenimiento de agua por parte del patronato, la Municipalidad ha incumplido con disposiciones normativas. Se realizó un informe que se encuentra en **anexo no 3**.

RECOMENDACIÓN No.12 **A LA ALCALDESA MUNICIPAL**

Todo desembolso que haga la Municipalidad dirigido al mantenimiento, conexiones, abastecimiento de agua y otros, debe ser canalizado a través de las Juntas de Agua que son las instituciones administradoras de dichos recursos, en aplicación al decreto 118 – 2003 emitido por el Congreso Nacional el día 8 de octubre del año 2003.

La Municipalidad ha incumplido con el Artículo 17 que literalmente dice: “Las Juntas Administradoras de Agua y organizaciones comunitarias tendrán preferencia en el otorgamiento de la autorización municipal para la operación total o parcial de los servicios de agua potable y saneamiento en su respectiva comunidad.”

También el Artículo 21 del mismo decreto se ha incumplido y dice “El Gobierno Central, las Juntas Administradoras de Agua promoverán la gestión de recursos para el desarrollo de servicios de agua potable y saneamiento, estableciendo prioridades de desarrollo de proyectos, criterios de recuperación de la inversión, asignación de capital, los cuales se determinan en base a estudios socio-económicos y tomando en consideración la capacidad financiera respectiva.

MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
DEPARTAMENTO DE CORTES

CAPÍTULO V

ESTRATEGIA PARA LA REDUCCION DE LA POBREZA (ERP)

A.- ANTECEDENTES LEGALES

El Fondo de Estrategia para la Reducción de la Pobreza fue creado mediante Decreto Legislativo N. 70-2002, publicado en el Diario Oficial La Gaceta el 30 de abril de 2002. Sus recursos provienen del 100% del monto equivalente al alivio producido por la reducción del servicio de la deuda externa, generados en el marco de la iniciativa para los países pobres altamente endeudados (HIPC); también provienen de todos los recursos que reciba el Gobierno Central de cualquier fuente extraordinaria y del 100% de los recursos que otorguen al país, otras naciones u organismos internacionales.

Los recursos del fondo serán utilizados principalmente para el financiamiento de los programas y proyectos con un monto aprobado por el Congreso Nacional y determinado por el Gabinete Social y la Secretaria de Finanzas; además hasta un 2% anual del monto aprobado se destinará a financiar las auditorías preventivas de dichos proyectos; también hasta un 2% del monto aprobado se utilizará para financiar el seguimiento y evaluación de los indicadores, de los avances físicos y financieros y al seguimiento presupuestario.

Los primeros fondos aprobados para el Fondo y la Estrategia para la Reducción de la Pobreza alcanzaron la suma de Setecientos Millones de Lempiras (L.700.000.000.00) incluidos en el presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2006, contenido en el Decreto Legislativo 32-2006 publicado el 15 de mayo del 2006.

La operatividad de los recursos antes descritos fue establecida mediante acuerdo ejecutivo No. 1231 publicado el 23 de octubre del 2006. Según esta normativa, el criterio de asignación de los recursos a las Municipalidades consideraría las siguientes proporciones: 62% por índice de pobreza municipal, un 30% se distribuiría equitativamente entre todos los Municipios y un 8% en base al número de habitantes.

En cuanto al financiamiento aprobado, se determinó que los fondos serian canalizados así: un 55% para proyectos en sectores productivos; un 35% para proyectos en sectores sociales y un 10% destinado al fortalecimiento Institucional y Gobernabilidad.

B.-GESTION Y APROBACIÓN DE PROYECTOS

Conforme a la documentación presentada, la Municipalidad de San Antonio de Cortés, del Departamento de Cortes, en el Plan de Inversión Municipal (PIM) propuso con el Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza un total de once (11) proyectos, los cuales fueron aprobados por un monto de **DOS MILLONES DOSCIENTOS**

CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO LEMPIRAS (L.2, 242.674.00) según consta en Plan de Desembolsos de Fondos de fecha 15 de noviembre de 2006. Los desembolsos con Fondos de la Estrategia para la Reducción de

la Pobreza (ERP), por eje de proyectos se distribuyeron así:

Desembolsos	%	Proyectos			Total de Desembolsos
		Productivo	Social	Institucional	
Primer Desembolso	45%	831.962.03	125.950.50	51.297.00	1,009.209.53
Segundo Desembolso	45%	940.478.00	54.000.00	15.297.00	1.009.775.00
Tercer Desembolso					
Monto Total Asignado	90%	L.1.772.440.03	L.179.950.05	L.66.594.00	L.2,018.984.53

El financiamiento por fuente de recursos es el siguiente:

Fuente de Financiamiento	Valor en Lempiras
Fondo de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza (ERP)	2.018.984.08
Aporte Municipal	
Aporte Comunidad	
TOTAL	L.2.018.984.53

C. - DESEMBOLSOS RECIBIDOS Y UTILIZADOS EN EL PERIODO

El primer desembolso por **UN MILLÓN NUEVE MIL DOSCIENTOS NUEVE LEMPIRAS CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (L.1,009.209.53)** equivalentes al 45% del monto financiado con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP fue recibido por la Municipalidad mediante transferencia a la Cuenta de Ahorro No.21-401-131280-0 del Banco de Occidente con fecha 16 de diciembre de 2006.

El segundo desembolso por **UN MILLÓN NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y CINCO LEMPIRAS (L.1,009.775.00)** equivalente al 45% del monto financiado con fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP fue recibido por la Municipalidad mediante transferencia a la cuenta de cheques No.89992-1 del Banco Mercantil con fecha 16 de agosto del 2007.

La utilización de fondos fue distribuida así:

No.	Descripción de Proyectos	Monto Aprobado ERP	Valor Ejecutado ERP	% de Ejecución ERP
	Eje Productivo	L. 1.804,240.03	L.1.804.240.03	88%
1	Producción de Granos Básicos	1.191904.39	1.191.904.39	66%
2	Porquerizas y Crianza y Engorde de Cerdos	138.000.00	138.000.00	8%
3	Proyectos de Avicultura, Horticultura y Acuicultura	255.025.00	255.025.00	14%
4	Producción de caña de azúcar	219,310.64	219.310.64	12%
	Eje Institucional y Social	L. 214.744.50	L. 214.744.50	12%
5	Panadería, Tortillerías Dist. Y Productores	148,150.50	148,150.50	69%
6	Eje Institucional	66.594.00	66.594.00	31%
	TOTAL FINANCIAMIENTO FONDOS ERP.	L. 2,018.984.53	L. 2.018.984.53	100%

DESCRIPCIÓN	INGRESOS	GASTOS	SALDO EN EFECTIVO
Primer Desembolso Recibido	L. 2.018.984.53		
Gastos Ejecutados Proyectos Productivos		L.1.772.440.03	
Gastos Ejecutados Proyectos Institucionales		L. 246.544.50	No hay
TOTALES	L.2.018.984.53	L.2.018.984.53	

Evidencia de inspección de uno de los proyectos financiados con Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza ERP se presenta en el **anexo no.4**.

**MUNICIPALIDAD DE SAN ANTONIO DE CORTES
DEPARTAMENTO DE CORTES**

CAPÍTULO VI

RUBROS O AREAS EXAMINADAS

HALLAZGOS ORIGINADOS EN LA PRESENTE AUDITORÍA

Como resultado de nuestra auditoría a los rubros, caja y banco, ingresos, egresos, presupuesto, obras públicas, fondos de estrategia reducción de pobreza ERP, practicados a la Municipalidad de San Antonio de Cortes, Departamento de Cortes, se encontraron hechos que originen la determinación de responsabilidades civiles.

1.- CALCULO INCORRECTO EN EL COBRO DE IMPUESTO

Al examinar el cobro que realiza la Municipalidad en el impuesto por industria, se detectó un valor recaudado indebidamente que se detalla a continuación:

Contribuyente	Impuesto	Valor declarado	Valor según Auditoría	Valor Recaudado	diferencia	Fecha	No. recibo
Arroz, S.A.	Industria	L.1,868,756.24	L.8,370.00	L.6,567.60	L.1,802.40	26/08/02	7791

La Municipalidad de San Antonio de Cortes cobró el día 26 de agosto de 2002 con recibo 7791 por impuesto de industria, la cantidad de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L. 6,567.60)** Y conforme al cálculo según la Ley de Municipalidades el valor correcto era **OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA LEMPIRAS (L. 8,370.00)** habiendo una diferencia de **MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 1,802.40)**.

La Municipalidad no aplicó en debida forma la tabla de cálculo que presenta el Artículo 112 del Reglamento de la Ley de Municipalidades y el Artículo 78 de la Ley de Municipalidades.

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **MIL OCHOCIENTOS DOS LEMPIRAS CON CUARENTA CENTAVOS (L. 1,802.40)**. Ver anexo no.5

COMENTARIO DEL AUDITOR

El valor recaudado por la Municipalidad en el cobro del impuesto fue de **SEIS MIL QUINIENTOS SESENTA Y SIETE LEMPIRAS CON SESENTA CENTAVOS (L.6,567.60)** La base del cálculo que se utilizó fue la del Artículo 112 del Reglamento de Ley de Municipalidades cuya tabla solamente puede ser modificada por el Congreso Nacional y no por la Municipalidad según lo manifiesta el Artículo 76 del Reglamento de la Ley de Municipalidades.

2.- PAGO NO REALIZADO POR EL EX - ALCALDE

Al verificar el rubro de gastos se encontró que el Ex - Alcalde recibió del Señor Tesorero Municipal un cheque por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS(L. 50,000.00)**

para que lo cambiara en efectivo en San Pedro Sula y que el tesorero procediera a realizar el pago de planillas de los empleados de la Municipalidad correspondiente al mes de octubre del 2005, el Ex - Alcalde no hizo entrega del efectivo al tesorero manifestando que lo utilizó para efectuar el pago al Ingeniero Daniel Najera por pago de un proyecto de apertura de una carretera aldea el Sitio y el Candungo, reparación de calles barrio Ocote del Guaro, barrio las Ameritas, barrio Plan de la Cruz .Se detalla cheque

Beneficiario	No. Cheque	Fecha	Monto	No. Acta	Fecha
Adán Neptalí Hernández	273	05/11/2005	L.50,000.00	23	20/12/2005

Según acta número 23 de fecha 20 de diciembre del año 2005 la justificación que hizo el Ex - Alcalde al ser cuestionado por la Corporación Municipal que dicho cheque fue utilizado para el pago del ingeniero en mención, justificación que fue desaprobada por la Corporación Municipal.

El pago destinado a planillas de los empleados de la Municipalidad no fue realizado el día 5 de noviembre del año 2005 con el cheque entregado al Señor Ex – Alcalde. Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L. 50,000.00)**. Ver anexo no.6.

COMENTARIO DEL RESPONSABLE

EX - ALCALDE MUNICIPAL

Según acta número 23 de fecha 20 de diciembre del año 2005 el Ex – Alcalde informó a la Corporación Municipal de que el cheque con valor de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00)** que el Señor Tesorero le entregó para cambiarlo y destinarlo al pago de empleados, lo había utilizado para pagarle al ingeniero **Daniel Najera** por un contrato que se le debía por reparación de la carretera la aldea el Sitio, el Candungo, reparación de calles barrio Ocote del Guaro, barrio las Ameritas, barrio Plan de la Cruz, el pleno de la Corporación Municipal acordó no aprobar este pago ya que no se consultó con la Corporación Municipal, ni con el Tesorero Municipal, el Ex - Alcalde manifestó que él asumía la responsabilidad.

TESORERO MUNICIPAL

El cheque número 273 por la cantidad de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00)** se lo entregué al Ex - Alcalde y a su nombre porque como él se dirigía hacia San Pedro Sula y me ordenó que se lo entregara, de paso lo cambiaría, pero este cheque nunca lo utilizó para pagar la planilla de los empleados, ni tampoco me lo dio para dicho pago sino que lo cobró y se quedó con estos recursos, porque nunca los reembolsó y yo lo puedo comprobar con el acta No.23 del día 20 de diciembre del año 2005.

COMERTARIO DEL AUDITOR MUNICIPAL

Lo manifestado por el Tesorero Municipal se comprueba en lo plasmado en el acta No.23 del día 20 de diciembre del año 2005 que se refiere a todo lo manifestado por él

en lo relacionado al señor Ex - Alcalde, tomó el cheque número 273 por valor de **CINCUENTA MIL LEMPIRAS (L.50,000.00)** y no destinó estos recursos al pago de los sueldos de los empleados, tampoco lo hizo para pagarle al ingeniero **Daniel Najera**, debido a que no se encontró comprobante o recibo de pago alguno que respalde lo manifestado por él. Por lo cual se confirma la responsabilidad del Ex – Alcalde Municipal ya que el acepta su responsabilidad según el contenido del acta.

3.- GASTOS DE TARJETAS DE CELULARES SIN JUSTIFICACION

Al efectuar el análisis del rubro de gastos, se comprobó que la Municipalidad efectuó el pago de llamadas a celular que corresponden al Señor Ex - Alcalde Municipal las cuales se describen a continuación:

Beneficiario	No. de Orden	Concepto	Fecha	Valor
Adan Neptalí Hernández	1449	Tarjeta para celulares	25/04/2005	L. 3,650.00
Adan Neptalí Hernández	1877	Tarjeta para celulares	30/12/2005	L. 1,000.00
Adan Neptalí Hernández	1473	Tarjeta para celulares	14/05/2005	L. 150.00
Adan Neptalí Hernández	1878	Tarjeta para celulares	30/12/2005	L. 250.00
Total				L. 5,050.00

Lo anterior ha ocasionado un perjuicio económico al patrimonio de la Municipalidad por la cantidad de **CINCO MIL CINCUENTA LEMPIRAS (L. 5,050.00)**. Ver anexo no.7.

COMENTARIO DE LOS RESPONSABLES

TESORERO MUNICIPAL

Muchas veces debido al alto consumo de llamadas telefónicas, el teléfono de la oficina municipal era cortado y por falta de fondos para pagar permanencia, cortado por muchos días, por lo que el Ex – Alcalde le pedía a tesorería se le compraran tarjetas para su celular y así hacer llamadas oficiales relacionadas con el trabajo municipal.

Estas cosas sucedían periódicamente porque la recepcionista no controlaba las llamadas telefónicas.

COMENTARIO DEL AUDITOR

El testimonio presentado no demuestra una base legal que justifique la realización de este hecho, ya que no se menciona a los Alcaldes en el decreto ejecutivo PCM001/2003 del 3 de abril de 2003, que se refiere a las medidas de control y de ahorro en el gasto corriente en el Gobierno Central, Organismos Desconcentrados e Instituciones

Descentralizadas. Asimismo se comprobó que las antenas de celulares fueron instaladas en ese municipio en el año 2006 y los gastos antes mencionados se ejecutaron en el año 2005 por tanto no proceda la justificación dada por Tesorero Municipal. Además el testimonio del Tesorero habla que estos gastos sucedían por la negligencia de la recepcionista de no controlar las llamadas telefónicas de la Municipalidad.

CAPÍTULO VII

HECHOS SUBSECUENTES

- 1.-Al efectuar la evaluación de control interno al rubro de cuentas y documentos por cobrar, se comprobó que los funcionarios y empleados municipales no estaban al día con el pago del impuesto vecinal. El día 14 de enero del año 2008 se giro una nota al Tesorero Municipal para que procediera a realizar el cobro del impuesto como lo estipula la Ley. El día 5 de febrero del año 2008 el Tesorero realizó los pagos a los empleados y funcionarios de la Municipalidad y de estos pagos hizo las deducciones del impuesto

vecinal, haciendo un total de **DOS MIL SEISCIENTOS (L.2,600.00)** detallados a continuación: **Anexo no. 8.**

Nombre del Empleado	Valor deducido Impuesto Vecinal	No. Recibo
Efraín José Mendoza	L. 114.00	36240
Cristelia García Baide	L. 15.00	36238
Juan Milla	L. 184.00	36236
Encarnación Paz Reyes	L. 188.00	36228
Rosa Nery Ramos Ramírez	L. 268.00	36227
Candida Rosa Cáceres	L. 67.00	36226
Santos Andrés García Madrid	L. 222.00	36219
Carlos Geovany Ramírez	L. 33.00	36218
Rubén Ulloa Hernández	L. 218.00	36217
Francisco Martínez Rivera	L. 165.00	36216
Reynaldo Reyes Milla	L. 165.00	36212
Manuel Ciro Cuellar	L. 386.00	36214
Carlos Humberto Mejía	L. 106.00	36215
Norma Lilian Rivera Menjivar	L. 139.00	36255
Jaime Rolando Hernández	L. 330.00	36254
Total	L. 2,600.00	

- Los Fondos de la Estrategia para la Reducción de la Pobreza del año 2006 y 2007 ascienden a un monto de **DOS MILLONES DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO LEMPIRAS CON CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS (L. 2, 018,984.54)** equivalente al 90% el cual se ejecutó en su totalidad, quedando pendiente un 10% de ser entregados por Gobierno Central y ser ejecutados por la Municipalidad.
- Cabe mencionar que de los proyectos ejecutados por la Administración Municipal, está pendiente el dictamen técnico de ingeniería del Tribunal Superior de Cuentas, de la remodelación del parque la cual consta de tres etapas la primera tiene un monto de **CUATROCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN LEMPIRAS CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS (L. 453,461.96)**

el que ya se ejecutó y se requiere el dictamen técnico para poder determinar la razonabilidad de lo ejecutado en obra, quedando pendiente las otras dos etapas para concluir la obra.

Tegucigalpa, MDC., 26 de mayo del año 2008

NORMA PATRICIA MENDEZ
Jefe del Departamento de Auditoría
Sector Municipal